**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pag. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 263-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas del día trece de octubre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 263-2017** sobre lo siguiente:

Registro de importación de mascotas:

1. Naturaleza del transporte 6. Raza

2. Propósito o finalidad 7. Sexo

3. País de origen de la mascota 8. Edad

4. Especie 9. Cantidad

5. Peso

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de los datos que se entregan adjuntos a la presente resolución no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA**

Se anexan a la presente resolución 1 archivo en formato PDF que contienen la siguiente información:

Naturaleza del transporte, finalidad, país de origen, especie, peso en Kg (en algunos casos), raza, sexo, edad (en algunos casos) y unidades

Asimismo es importante hacer la siguiente aclaración: para el trámite de importación de mascotas no es un dato obligatorio el *peso* de la mascota, la *edad*, ni la *cantidad* descriptiva, por lo cual en algunas casillas no se ingresaron datos al momento de realizar el trámite, por lo anteriormente expuesto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE,** lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO APARECE REGISTRO**

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG